

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno

(2021)

RADICADO No. 2021-00070
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD
DEMANDANTE: FERNEY MONCADA REYES
DEMANDADOS: IVAN RICARDO LOPEZ NOVOA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda de VERBAL instaurada por **FERNEY MONCADA REYES** contra **IVAN RICARDO LOPEZ NOVOA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8819758e0bf43d2fd2af899eccb1090e514c4f52c45df81809d9b88f20554518**

Documento generado en 19/03/2021 06:35:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>